

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Huelva, sobre notificación de la liquidación del expediente sancionador que se cita. (H-119/96-EP).

Una vez firme la resolución dictada por el Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación de fecha 8 de julio de 1996, notificada a través de su publicación en BOJA núm. 116 con fecha 8 de octubre del presente, por la que se le imponía a doña Leonor Sánchez Díaz, expediente sancionador H-119/96-E.P., una sanción de veinticinco mil pesetas (25.000 ptas.), por infracción a la normativa sobre Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, se procede a expedir el impreso de multa.

La cuantía de la sanción podrá hacerse efectiva en cualquier entidad colaboradora, utilizando la carta de pago núm. 339100 a partir del día siguiente a la presente notificación, y de acuerdo con la normativa vigente, de la siguiente forma: Si dicha notificación se efectúa entre el 1 y el 15 del mes en curso, el período voluntario será hasta el día 5 del mes siguiente; si la notificación se hace entre el 16 y el 30 del mes en curso, el período voluntario será hasta el 20 del mes siguiente, con apercibimiento de que si no consta el pago de la sanción, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda en vía de apremio. El Secretario General, Fdo.: Miguel A. Torres Díaz.

Huelva, 27 de noviembre de 1996.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Huelva, sobre notificación de la liquidación del expediente sancionador que se cita. (H-13/96-M).

Una vez firme la resolución dictada por el Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación con fecha 29 de mayo de 1996, notificada a través de su publicación en BOJA núm. 116 de fecha 8 de octubre del presente, por la que se le imponía a la entidad Huelvamatic, S.L., una sanción de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 ptas.), expediente sancionador número H-13/96-M, por infracción a la normativa sobre Máquinas Recreativas y de Azar.

La cuantía de la sanción podrá hacerse efectiva en cualquier entidad colaboradora, utilizando la carta de pago núm. 339099, a partir del día siguiente a la presente notificación, y durante el plazo de 15 días hábiles, con apercibimiento de que si no consta el pago de la sanción, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda en vía de apremio, una vez que dicha resolución sea firme en vía administrativa. El Secretario General, Fdo.: Miguel A. Torres Díaz.

Huelva, 27 de noviembre de 1996.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Huelva, sobre notificación de la liquidación del expediente sancionador que se cita. (H-93/96-EP).

Una vez firme la resolución dictada por el Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación de fecha 24 de junio de 1996, notificada a través de su publicación en BOJA núm. 116 con fecha 8 de octubre del presente, por la que se le

imponía a don Domingo Lutgardo García González, expediente sancionador H-93/96-E.P., una sanción de cincuenta mil pesetas (50.000 ptas.), por infracción a la normativa sobre Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, se procede a expedir el impreso de multa.

La cuantía de la sanción podrá hacerse efectiva en cualquier entidad colaboradora, utilizando la carta de pago núm. 339098 a partir del día siguiente a la presente notificación, y de acuerdo con la normativa vigente, de la siguiente forma: Si dicha notificación se efectúa entre el 1 y el 15 del mes en curso, el período voluntario será hasta el día 5 del mes siguiente; si la notificación se hace entre el 16 y el 30 del mes en curso, el período voluntario será hasta el 20 del mes siguiente, con apercibimiento de que si no consta el pago de la sanción, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda en vía de apremio. El Secretario General, Fdo.: Miguel A. Torres Díaz.

Huelva, 27 de noviembre de 1996.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Huelva, sobre notificación de la liquidación del expediente sancionador que se cita. (H-307/95-EP).

Una vez firme la resolución dictada por el Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación de fecha 7 de junio de 1996, notificada a través de su publicación en BOJA núm. 96 con fecha 22 de agosto del presente, por la que se le imponía a doña Silvia Ariza Bogallo, expediente sancionador H-307/95-E.P., una sanción de cincuenta mil pesetas (50.000 ptas.), por infracción a la normativa sobre Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, se procede a expedir el impreso de multa.

La cuantía de la sanción podrá hacerse efectiva en cualquier entidad colaboradora, utilizando la carta de pago núm. 338851 a partir del día siguiente a la presente notificación, y de acuerdo con la normativa vigente, de la siguiente forma: Si dicha notificación se efectúa entre el 1 y el 15 del mes en curso, el período voluntario será hasta el día 5 del mes siguiente; si la notificación se hace entre el 16 y el 30 del mes en curso, el período voluntario será hasta el 20 del mes siguiente, con apercibimiento de que si no consta el pago de la sanción, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda en vía de apremio. El Secretario General, Fdo.: Miguel A. Torres Díaz.

Huelva, 27 de noviembre de 1996.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Huelva, sobre notificación de la liquidación del expediente sancionador que se cita. (H-78/96-EP).

Una vez firme la resolución dictada por el Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación de fecha 9 de mayo de 1996, notificada a través de su publicación en BOJA núm. 96 con fecha 22 de agosto del presente, por la que se le imponía a don Cristóbal Ponce Rodríguez, expediente sancionador H-78/96-E.P., una sanción de veinticinco mil pesetas (25.000 ptas.), por infracción a la normativa sobre Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, se procede a expedir el impreso de multa.

La cuantía de la sanción podrá hacerse efectiva en cualquier entidad colaboradora, utilizando la carta de pago núm. 338855 a partir del día siguiente a la presente notificación, y de acuerdo con la normativa vigente, de la siguiente forma: Si dicha notificación se efectúa entre el 1 y el 15 del mes en curso, el período voluntario será hasta el día 5 del mes siguiente; si la notificación se hace entre el 16 y el 30 del mes en curso, el período voluntario será hasta el 20 del mes siguiente, con apercibimiento de que si no consta el pago de la sanción, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda en vía de apremio. El Secretario General, Fdo.: Miguel A. Torres Díaz.

Huelva, 27 de noviembre de 1996.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Huelva, sobre notificación de la liquidación del expediente sancionador que se cita. (H-300/95-EP).

Una vez firme la resolución dictada por el Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación de fecha 7 de junio de 1996, notificada a través de su publicación en BOJA núm. 96 con fecha de 22 de agosto del presente, por la que se le imponía a doña Silvia Ariza Bogallo, expediente sancionador H-300/95-E.P., una sanción de doscientas setenta y cinco mil pesetas (275.000 ptas.), por infracción a la normativa sobre Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, se procede a expedir el impreso de multa.

La cuantía de la sanción podrá hacerse efectiva en cualquier entidad colaboradora, utilizando la carta de pago núm. 338850 a partir del día siguiente a la presente notificación, y de acuerdo con la normativa vigente, de la siguiente forma: Si dicha notificación se efectúa entre el 1 y el 15 del mes en curso, el período voluntario será hasta el día 5 del mes siguiente; si la notificación se hace entre el 16 y el 30 del mes en curso, el período voluntario será hasta el 20 del mes siguiente, con apercibimiento de que si no consta el pago de la sanción, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda en vía de apremio. El Secretario General, Fdo.: Miguel A. Torres Díaz.

Huelva, 27 de noviembre de 1996.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 11 de diciembre de 1996, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Cúllar (Granada). (PD. 4221/96).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Granada, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE CULLAR (GRANADA)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija o de servicio:	450 ptas./trimestre
Cuota variable o de consumo:	
Hasta 30 m ³ trimestre	17 ptas./m ³
Más de 30 m ³ hasta 60 m ³ trimestre	33 ptas./m ³
Más de 60 m ³ hasta 90 m ³ trimestre	55 ptas./m ³
Más de 90 m ³ trimestre en adelante	125 ptas./m ³
Uso Industrial:	
Cuota fija o de servicio:	450 ptas./trimestre
Cuota variable o de consumo:	
Hasta 90 m ³ trimestre	12 ptas./m ³
Más de 90 m ³ hasta 330 m ³ trimestre	36 ptas./m ³
Más de 330 m ³ trimestre en adelante	125 ptas./m ³
Derechos de acometida:	
D = A x D + B x q	
Parámetro A: 1.300 ptas./mm.	
Parámetro B: 1.300 ptas./L/seg.	
Cuota de contratación:	
Cc = 600 x d - 4.500 (2 - P/t).	
Fianzas.	
Diámetro del contador en mm.	
13	5.850 ptas.
15	11.205 ptas.
20	14.400 ptas.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este Órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 11 de diciembre de 1996.

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 12 de diciembre de 1996, por la que se autorizan tarifas de agua potable de El Puerto de Santa María (Cádiz). (PD. 4222/96).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.